

Vigente

NPA-G-RDNOR-DP-CAR-3042

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para subestación eléctrica y línea de transmisión eléctrica que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEBASTIÁN ANDRÉS BAHAMONDE REBOLLEDO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 14.218.632-2, en representación de **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.**, en adelante e indistintamente **REDENOR**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y cuyo giro es desarrollar sistemas eléctricos destinados al transporte o transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.766.227-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3721, Piso 11, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

REDENOR se encuentra desarrollando el proyecto denominado **SUBESTACIÓN SECCIONADORA NUEVA POZO ALMONTE 220 kV, y SECCIONAMIENTO LÍNEA 1 x 220 kV LAGUNAS – POZO ALMONTE**, en adelante el Proyecto, que forma parte de un proyecto de mayor envergadura denominado “Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV; Nueva Línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte – Pozo Almonte; Nueva Línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte – Cóncores; y Nueva Línea 2x220 kV Nueva Pozo Almonte – Parinacota”.

El Proyecto se encuentra contemplado en el Decreto Exento N° 373 de 2016 de fecha 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Energía, como parte de las Obras Nuevas contenidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del SING.

El Proyecto fue adjudicado al Consorcio Red Eléctrica Chile SpA y Cobra Instalaciones y Servicios S.A. – sociedades que a su vez constituyeron la sociedad REDENOR – mediante Decreto N° 7T del Ministerio de Energía, de fecha 13 de Septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de Febrero de 2018.

Solicitud de Concesión Eléctrica para el Proyecto.

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería, de 1982; Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimientos para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de octubre de 2013; su Reglamento, Decreto Supremo N° 327



de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A. una **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido**, para establecer en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, una Subestación Eléctrica y Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica de categoría C, denominada **SUBESTACIÓN SECCIONADORA NUEVA POZO ALMONTE 220 kV, y SECCIONAMIENTO LÍNEA 1 x 220 kV LAGUNAS – POZO ALMONTE**.

Plazo de Concesión

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión se solicita por **plazo indefinido**.

Ubicación del Proyecto.

El Proyecto se ubica en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Características Generales del Proyecto.

El Proyecto, consiste en **1 (una) Subestación Seccionadora** que tendrá una configuración de tipo “interruptor y medio”, según la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Suministro (NTSyCS) y una potencia nominal de barras de 1000 MVA, y **2 (dos) tramos de Línea de Transmisión Eléctrica**, de categoría C, de simple circuito con una tensión nominal de 220 kV y una potencia nominal de 183 MVA, que seccionará la Línea de Transmisión 1x220 kV Lagunas – Pozo Almonte existente. La superficie total de la servidumbre eléctrica a solicitar para Subestación Seccionadora es de aproximadamente 15.906 metros cuadrados.

El Seccionamiento N° 1 (lado norte) tiene una longitud total de 200 metros, medidos entre la estructura 2 y el punto PS1 (PS1 coordenadas Este: 421.990,63 metros, Norte: 7.753.652,90 metros). Y el Seccionamiento N° 2 (lado sur) tiene una longitud total de 210 metros, medidos entre el punto PS2 (PS2 coordenadas Este: 422.027,35 metros, Norte: 7.753.570,18 metros) y la estructura 4.

La longitud total de la servidumbre eléctrica a solicitar para los seccionamientos es de 410 metros, medidos entre los límites prediales de la Subestación Seccionadora y las estructuras de seccionamiento, y la superficie total de afectación es de 10.253 metros cuadrados.



Los detalles de las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras NPA-NPZA-RDNOR-GP-ME-0001 y en el Plano General de Obras N° NPA-NPZA-RDNOR-GP-PL-1001.

Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es robustecer el Sistema Eléctrico Nacional, mejorando la Seguridad y Calidad de Suministro en la Región de Tarapacá y en la Región de Arica y Parinacota.

Asimismo, permitirá la evacuación de la energía generada en dichas regiones, lo que favorecerá el desarrollo de proyectos de Energía Renovable en la zona.

Predios afectados por el Proyecto

En su emplazamiento, el Proyecto afectará 1 (un) predio fiscal. No se afectarán Bienes Particulares, Bienes Nacionales de Uso Público ni Bienes Municipales.

Sobre el predio fiscal afectado, se solicita imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

El detalle de la propiedad afectada, la servidumbre eléctrica y su Plano Especial de Servidumbre (PES), se indica a continuación:

ID	Propietario	Nombre Predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas / Número / Año/ CBR	S/E Seccio- nadora	Seccionamiento		Tránsito		Superficie Afectación Total (m2)	N° Plano
					Superficie Afectación (m2)	Superficie Afectación (m2)	Longitud Servidumbre (m)	Longitud Servidum- bre (m)	Superficie Afectación (m2)		
1	Fisco de Chile	Resto de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte	Pozo Almonte/ Tamarugal/ Tarapacá	1711/ 1747/ 2014/ Pozo Almonte	15.906	10.253	410	1.333	6.665	32.824	NPA- NPZA- RDNOR- GP-PL- 0001

Tabla N° 1: Listado de Predio Afectado



Servidumbre de Tránsito

En virtud del artículo 58 de la LGSE en relación con el art. 71 del RLGSE, se solicita servidumbre de tránsito de aquellas que tiene derecho el concesionario para la unión del camino público más próximo con el sitio ocupado por la subestación, esto ante la inexistencia de un camino para llegar al sitio de las obras, con el objetivo de poder acceder a la construcción y mantenimiento del proyecto.

La servidumbre de tránsito tendrá una longitud aproximada de 1.333 metros y ocupará una superficie aproximada de 6.665 metros cuadrados.

Las características de esta servidumbre de tránsito se detallan en la memoria explicativa de las obras NPA-NPZA-RDNOR-GP-ME-0001.

Obras o Instalaciones Existentes

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Proyecto no presenta cruces con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el proyecto considera el seccionamiento de una Línea de Transmisión existente, que se indica a continuación:

Nombre de la línea u obra existente	Nombre del propietario	Nivel de tensión en caso de las líneas
Línea 1x220 kV Pozo Almonte - Lagunas	Engie Energía Chile S.A.	220 kV

Tabla N° 2: Líneas Eléctricas

Presupuesto de las Obras

El presupuesto total de las obras del proyecto asciende a la suma de **\$10.291.860.000.-** (Diez mil doscientos noventa y un millones ochocientos sesenta mil pesos). La fecha del presupuesto es **1° de junio de 2018**.

El desglose del presupuesto se indica en la Memoria Explicativa de las Obras.



Plazo de iniciación y término de las obras.

El plazo de construcción de las obras desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 12 meses, considerando el inicio de ellas después de 30 días contados desde la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica.

Los plazos para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV												
Suministros												
Movimiento de Tierras												
Obras Civiles												
Montaje Electromecánico												
Construcción edificio de control												
Pruebas y Puesta en Servicio												
Seccionamiento Línea 1x220 kV Lagunas – Pozo Almonte												
Suministros												
Obras Civiles												
Montaje de Estructuras												
Tendido y Templado de Conductor												
Pruebas y Puesta en servicio												

Tabla N° 3: Cronograma

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.**, concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **SUBESTACIÓN SECCIONADORA NUEVA POZO ALMONTE 220 kV**, y **SECCIONAMIENTO LÍNEA 1 x 220 kV LAGUNAS – POZO ALMONTE**.

OTROSÍ: Sírvase, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en Lo Principal de la solicitud:



1. Memoria Explicativa de las Obras NPA-NPZA-RDNOR-GP-ME-0001;
2. Anexo NPA-LNPL-RDNOR-GP-MC-0001: "Determinación de Franja de Seguridad";
3. Anexo: "Cálculo de Distancias Eléctricas";
4. Plano Especial de Servidumbre del predio afectado NPA-NPZA-RDNOR-GP-PL-0001;
5. Plano General de Obras N° NPA- NPZA -RDNOR-GP-PL-1001;
6. Copia legalizada de licencia del instalador eléctrico autorizado, don Roberto Andrés Quiroz Espinoza;
7. Copia de los antecedentes societarios de Red Eléctrica del Norte S.A.:
 - i. Copia autorizada de escritura pública constitución sociedad Red Eléctrica del Norte S.A. del 5 de julio de 2017 suscrita ante el Notario don Álvaro González Salinas, repertorio N° 35.348;
 - ii. Copia publicación extracto constitución sociedad Red Eléctrica del Norte S.A. en Diario Oficial, de fecha 14 de julio de 2017, código de verificación electrónica N° 1241087;
 - iii. Copia inscripción con vigencia sociedad Red Eléctrica del Norte S.A. en Registro de Comercio de Santiago, de fecha 13 de abril de 2018;
 - iv. Copia RUT de la sociedad Red Eléctrica del Norte S.A.;
 - v. Reducción a escritura pública de Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha 26 de julio de 2017, Repertorio N° 40.075, de la 42° Notaría de Santiago don Álvaro González Salinas;
 - vi. Certificado de poderes con vigencia, de la sociedad Red Eléctrica del Norte S.A. en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 16 de abril de 2018;
 - vii. Mandato Especial Red Eléctrica del Norte S.A. a don Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo;
 - viii. Copia legalizada de cédula nacional de identidad de don Sebastián Bahamonde Rebolledo.

Sebastián Andrés Bahamonde Rebolledo
Red Eléctrica del Norte S.A.